

formación pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, de la Higuera del Botánico, sita en el término municipal de La Orotava, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 155, de 2 de agosto de 2007, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el sumario y en el enunciado, donde dice:

“..., por la que se abre el trámite de audiencia ...”

Debe decir:

“..., por la que se abre el trámite de información pública ...”

Asimismo, se procede a publicar el texto íntegro del anuncio una vez efectuada la oportuna corrección:

“Anuncio de 17 de julio de 2007, relativo a la Resolución de 12 de julio de 2007, por la que se abre trámite de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, de la Higuera del Botánico, sita en el término municipal de La Orotava.

Con fecha 12 de julio de 2007, el Sr. Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor de la Higuera del Botánico, sita en el término municipal de La Orotava, y

Resultando, que con fecha 11 de junio de 2007, se dicta Resolución del Sr. Director Insular de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la que se rectifica la Resolución de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Artístico, a favor del Jardín de Aclimatación de La Orotava, sito en el término municipal de La Orotava, en el sentido de añadir la delimitación gráfica y escrita, la justificación de la delimitación y la descripción del Bien a declarar, según los anexos I y II que acompañan a dicha resolución, así como el cambio en la denominación del mismo que a partir de ahora será la de Higuera del Botánico y la de su categoría que pasa a ser la de Jardín Histórico.

Considerando, lo establecido en el artº. 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, respecto a que se abrirá, simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por

un plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Considerando, que según establece el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Coordinación General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, ostenta las competencias de este Cabildo Insular en materia de patrimonio histórico, en virtud de Acuerdo del Pleno corporativo de fecha 5 de julio de 2007 y de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de julio de 2007.

Es por lo que,

#### RESUELVO:

Abrir el trámite de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor de la Higuera del Botánico, sita en el municipio de La Orotava, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a quienes pudiera interesar, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2007.- El Coordinador General, Cristóbal de la Rosa Croissier.”

#### Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

**3691** ANUNCIO de 29 de junio de 2007, relativo a emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación de la aprobación del proyecto de plan parcial para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 1 interpuesto por la entidad Mundyland, S.A.

Visto el oficio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, relativo al recurso contencioso-administrativo

interpuesto frente al acuerdo plenario de 8 de septiembre de 2005, en virtud del cual se desestimó la aprobación del proyecto de plan parcial para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 1, el Consejero Director ha resuelto con fecha 29 de junio de 2007, lo siguiente:

Considerando lo dispuesto por los artículos 45 a 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Primero y único: hacer pública la interposición de recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación de la aprobación del proyecto de plan

parcial para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 1 interpuesto por la entidad Mundyland, S.A., publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen los autos del P.O. nº 624/2005 que se tramitan ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de junio de 2007.- El Consejero Director, Fernando Clavijo Batlle.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.